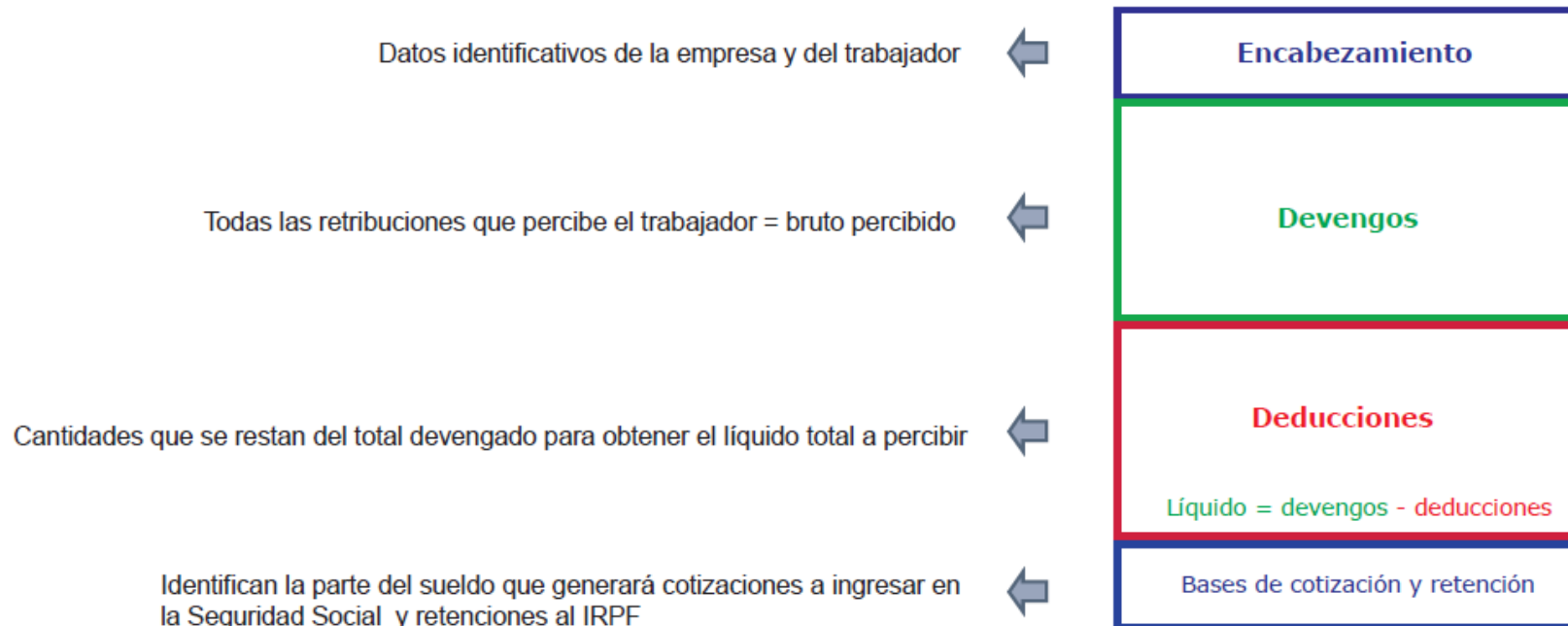


El salario

Estructura del salario



RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

Empresa: Domicilio: CIF: CCG:	Trabajador: NIF: Núm. Afili. Seguridad Social: Grupo profesional: Grupo de Cotización:
--	--

Periodo de liquidación: del de al de de 20..... Total días

I. DEVENGADOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	_____
Complementos salariales	_____	_____
Horas extraordinarias	_____	_____
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial)	_____	_____
Gratificaciones extraordinarias	_____	_____
Salario en especie	_____	_____
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos	_____	_____
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	_____	_____
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	_____	_____
Otras percepciones no salariales	_____	_____
A. TOTAL DEVENGADO	_____	_____
I. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes	_____	_____
Desempleo	_____	_____
Formación Profesional	_____	_____
Horas extraordinarias	_____	_____
TOTAL APORTACIONES	_____	_____
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	_____	_____
3. Anticipos	_____	_____
4. Valor de los productos recibidos en especie	_____	_____
5. Otras deducciones	_____	_____
B. TOTAL A DEDUCIR	_____	_____
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B)	_____	_____
Firma y sello de la empresa	RECIBI	de de 20.....

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual	_____		_____
Importe prorata pagas extraordinarias	_____		_____
TOTAL	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
AT y EP	_____		_____
Desempleo	_____		_____
Formación Profesional	_____		_____
Fondo Garantía Salarial	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF	_____		_____

Encabezamiento

Devengos

Deducciones

Líquido = devengos - deducciones

Bases de cotización y retención

Empresa: _____
Domicilio: _____
C.I.F.: _____
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social: _____

Trabajador: _____
N.I.F. : _____ Número Libro de Matrícula: _____
Número de afiliación a la Seguridad Social: _____
Categoría o grupo profesional: _____
Grupo de cotización: _____

Periodo de liquidación: del de al dede

Total días

- Si el trabajador tiene retribución mensual y ha estado de alta todo el mes, se pone siempre el total de 30 días (independientemente de los días que tenga ese mes).
- Si su retribución es diaria y ha estado de alta todo el mes, se pone el número de días que realmente tiene ese mes, 28, 29, 30 o 31
- Si comenzó a trabajar después del día 1, se contarán los días exactos que estuvo incorporado ese mes.

DEVENGOS

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Salario base

- El **salario base** es la cantidad fija y garantizada que percibe el trabajador fijada por unidad de tiempo o de obra.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

	TABLAS SALARIALES 2015		
	SALARIO BASE	CDP automático (3,7% del salario base)	NOCTURNIDAD (complemento/hora nocturna)
II MANDO INTERMEDIO			
1.- Jefe/a de administración	1326,58	49,09	2,69
2.- Jefe/a de 1ª de administración	1243,51	46,01	2,52
3.- Gobernante/a	983,75	36,40	1,99
4.- Jefe/a de cocina	983,75	36,40	1,99

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	1.326,58
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

Complementos salariales

- Los **complementos salariales** son aquellas cantidades de dinero que se adicionan al salario base, y se fijan en atención a circunstancias personales del trabajador, a las características propias del puesto de trabajo o por la situación o resultados de la empresa.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Tipos de complementos salariales

- **Complementos personales**
- **Complementos de puesto de trabajo**

Penosidad, toxicidad y peligrosidad

Plus de turnicidad

Plus de nocturnidad

Complementos personales

- Remuneran cualidades o conocimientos del trabajador, cuando la empresa se sirve de ellos a la hora de desempeñar su trabajo y, siempre que no se hayan tenido en cuenta a la hora de fijar el salario base.
- Ejemplo: Antigüedad, titulación, idiomas, conocimientos especiales, etc.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Tipos de complementos de puesto de trabajo

Penosidad, toxicidad y peligrosidad

Plus de turnicidad

Plus de nocturnidad

Penosidad, toxicidad y peligrosidad:

- Son complementos que recibe el trabajador cuando el trabajo que realice sea especialmente duro o penoso, peligroso o pueda dañar su salud, han de estar establecidos en el Convenio Colectivo o en el propio contrato de trabajo. Estos tres complementos no son acumulables.

Plus de turnicidad

- Es un complemento salarial que tiene por objeto compensar la mayor incomodidad del trabajo en turnos rotatorios, ya que el trabajador a turnos rompe su ritmo de vida cada vez que cambia de turno de trabajo.

Plus de nocturnidad

- Se trata de un complemento que se recibe cuando el trabajador realiza su trabajo en horario nocturno, es decir durante el período comprendido entre las 22:00h y la 06:00h, salvo que el salario se haya pactado atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o se acuerde la compensación de este trabajo en descansos.
También se considerará horario nocturno el que comprenda al menos 3 horas dentro de la franja horaria anteriormente señalada o al menos 1/3 de la jornada anual se realice dentro de esta franja horaria.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Complementos de cantidad o calidad de trabajo

- Se perciben por una mayor o mejor realización del trabajo. Están relacionados con el volumen de la producción y su calidad.
 - Primas e incentivos
 - Plus de asistencia y puntualidad
 - Comisiones

Primas e incentivos

- Son complementos salariales determinados por el rendimiento del trabajador.

Plus de asistencia y puntualidad

- Estos complementos remuneraran la especial diligencia del trabajador en el cumplimiento de sus obligaciones básicas: asistir al trabajo puntualmente y faltar lo menos posible aún cuando exista justificación para ello.

Comisiones

- Más que complementos, las comisiones tienen la consideración de salario por unidad de obra, cuanto mas se “venda, se haga”, mas se cobra.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Complementos de residencia

- Lo cobrarán los trabajadores residentes en Ceuta, Melilla y provincias insulares.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		
_____	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

	TABLAS SALARIALES 2015		
	SALARIO BASE	CDP automático (3,7% del salario base)	NOCTURNIDAD (complemento/hora nocturna)
II MANDO INTERMEDIO			
1.- Jefe/a de administración	1326,58	49,09	2,69
2.- Jefe/a de 1ª de administración	1243,51	46,01	2,52
3.- Gobernante/a	983,75	36,40	1,99
4.- Jefe/a de cocina	983,75	36,40	1,99

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base		
Complementos salariales		
CDP automático (3,7% del salario base)		49,09
.....		
.....		
Horas extraordinarias		
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....		
Salario en especie.....		
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....		
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....		
Otras percepciones no salariales		
.....		
A. TOTAL DEVENGADO.....		

	TABLAS SALARIALES 2015		
	SALARIO BASE	CDP automático (3,7% del salario base)	NOCTURNIDAD (complemento/hora nocturna)
II MANDO INTERMEDIO			
1.- Jefe/a de administración	1326,58	49,09	2,69
2.- Jefe/a de 1ª de administración	1243,51	46,01	2,52
3.- Gobernante/a	983,75	36,40	1,99
4.- Jefe/a de cocina	983,75	36,40	1,99

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base		
Complementos salariales		
CDP automático (3,7% del salario base)		49,09
Nocturnidad	1	2,69
Horas extraordinarias		
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial)		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Otras percepciones no salariales		
A. TOTAL DEVENGADO		

HORAS EXTRAORDINARIAS

¿Cuáles son?

- Tendrán consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria.
- Su prestación es voluntaria, salvo pacto individual o colectivo.
- A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

Horas extraordinarias por fuerza mayor

- Son las que vengán exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en los casos de riesgo de pérdida de materias primas.
- Es obligatoria su realización por el trabajador.

Retribución

- Se abonarán económicamente o compensarán con descanso por pacto individual o colectivo.
- La cuantía a percibir por cada hora extraordinaria, en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

Complementos de vencimiento periódico superior al mes:

- Participación en beneficios
- Pagas Extraordinarias

Participación en beneficios

- Algunas empresas acuerdan, bien en Convenio Colectivo o en Contrato individual, la participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa mediante una paga anual de cantidad fija o variable. Este complemento no es consolidable.

Pagas Extraordinarias

- Son como mínimo 2 al año, una que se percibe en Navidad y la otra cuando se determine en convenio o contrato de trabajo.
- Se podrá acordar en convenio colectivo el prorrateo de las pagas extraordinarias, de manera que se abonen mes a mes.

Pagas Extraordinarias

- ¡Atención!
- Pagas extraordinarias y gratificaciones extraordinarias son sinónimos.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial)		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Complementos en especie

- Remuneraciones en bienes distintos del dinero (Ejemplo: Manutención, alojamiento, vehículo, etc.).

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

Percepciones no salariales

- Las **percepciones no salariales** tienen como finalidad compensar los gastos ocasionados al trabajador como consecuencia del desarrollo de su trabajo.
- Los **complementos no salariales** no cotizan a la Seguridad Social ni por Contingencias Comunes ni por Contingencias Profesionales y están sujetos a retención por I.R.P.F.

Los más usuales son

- Dietas. Están excluidas de cotización y de retención si su importe no supera los límites marcados cada año por el Ministerio de Hacienda.
- Las indemnizaciones están exentas si no superan los máximos establecidos en el Estatuto de los trabajadores.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

TOTAL DEVENGADO

- Ya sólo hay que sumar todos los conceptos para saber el TOTAL DEVENGADO.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
_____	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
_____	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
_____	_____	
Otras percepciones no salariales		

A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

**DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD
SOCIAL Y CONCEPTOS DE
RECAUDACIÓN CONJUNTA**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

LAS BASES

- Antes de hacer las deducciones hay que hallar las bases para poder hacerlas.
- En la nómina encuentras:
 - 3 Bases de cotización (a la Seguridad Social)
 - 1 Base de retención (por IRPF)

Bases de cotización

- Son las cantidades calculadas a partir de las percepciones salariales de los trabajadores y el exceso de las no salariales, para cotizar a la seguridad social.
- Sobre dichas bases, aplicaremos los porcentajes (%) legales o tipos de cotización, que nos darán las cantidades a ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social.

**Base de Cotización
por Contingencias
Comunes
BCCC**

BCCC

Es la suma de los siguientes conceptos

- **Remuneración mensual**
- **Prorrata de Pagas Extraordinarias**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

Remuneración mensual

- Suma de todas la percepciones salariales
- Menos:
 - las horas extraordinarias
 - complementos de vencimiento periódico superior al mes

1. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

Prorrata de Pagas Extraordinarias

- Hay que tener en cuenta que como mínimo el trabajador tiene derecho a 2 pagas extras al año y se divide entre 12 meses, en caso de trabajadores de retribución mensual.
- **Prorrata de Pagas Extraordinarias = N° de pagas extras x su importe / 12.**
- Si se trata de trabajadores de retribución diaria, debemos dividir entre 365 días.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual			
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....			
TOTAL.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
AT y EP.....	_____		_____
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

BCCC

Es la suma de los siguientes conceptos

- **Remuneración mensual**
- **Prorrata de Pagas Extraordinarias**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		
AT y EP.....	_____		
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		
Formación Profesional.....	_____		
Fondo Garantía Salarial.....	_____		
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		

Bases máxima y mínima

- Una vez calculada la Base de Cotización por contingencias comunes, debemos comprobar que ésta se encuentra comprendida dentro de las **bases máxima y mínima** correspondiente al grupo de cotización del trabajador:
 - Si la BCCC fuese mayor a la base máxima establecida se tomará como BCCC la base máxima.
 - Si la BCCC fuese menor a la base mínima establecida se tomará como BCCC la base mínima.

Base de cotización por Horas Extraordinarias

- Será el importe recibido por el trabajador en el período liquidado, en concepto de horas extraordinarias.
- Separando las horas extraordinarias por causas de fuerza mayor del resto, ya que cotizan a un tipo diferente.

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	
Complementos salariales		
.....	_____	
.....	_____	
Horas extraordinarias	_____	
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	
Salario en especie.....	_____	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
.....	_____	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
.....	_____	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
.....	_____	
Otras percepciones no salariales		
.....	_____	
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

**Base de Cotización por Contingencias
Profesionales: Accidentes de Trabajo y
Enfermedades Profesionales, y
Conceptos de Recaudación Conjunta
(Desempleo, FP, FOGASA)**

BCCP

- Se calcula de la misma forma que la BCCC, pero sumando el importe correspondiente a las Horas Extraordinarias, si las hubiere.
- Si el trabajador no ha realizado horas extraordinarias, ambas bases coincidirán.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
AT y EP.....	_____		_____
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

Base sujeta a retención del IRPF

- Generalmente coincide con el total devengado, pero habrá que comprobar si existen percepciones no salariales exentas del IRPF.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional por pagas extraordinarias.....			_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		

CUOTAS EMPRESARIALES

Cuotas empresariales

- Una vez halladas las Bases de Cotización podemos hacer los cálculos de las cotizaciones empresariales que se van a pagar por tener contratado al trabajador.

El empresario paga por

- Contingencias comunes: 23,60%
- At y EP: Un porcentaje que varia dependiendo de la profesión y que está recogido en la tabla de las tarifas por ATyEP.
- Desempleo: Como regla general el 5,50%
- Formación profesional: 0,60%
- Fondo de Garantía Salarial: 0,20%
- Si hubiera Horas Extraordinarias:
 - Fuerza Mayor: 12%
 - Resto de horas: 23,60%

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____	23,60%	
AT y EP.....	_____	¿ ?%	
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____	5,50%	
Formación Profesional.....	_____	0,60%	
Fondo Garantía Salarial.....	_____	0,20%	
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____	¿ ?%	
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		

Deducciones

1. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes

Desempleo.....

Formación Profesional.....

Horas extraordinarias.....

TOTAL APORTACIONES.....

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....

3. Anticipos.....

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR.....

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B).....

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

Deducciones

- Una vez halladas las bases tenemos que hacer las deducciones.

- Sobre la de Base de Cotización por
- Contingencias Comunes se aplica el tipo (4,7%) y nos da la Cuota Cotización por Contingencias Comunes.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		
AT y EP.....	_____		
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		
Formación Profesional.....	_____		
Fondo Garantía Salarial.....	_____		
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		

1. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes

Desempleo.....

Formación Profesional.....

Horas extraordinarias.....

TOTAL APORTACIONES.....

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....

3. Anticipos.....

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR.....

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B).....

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

- La Base de Cotización por contingencias profesionales se otma como referencia para la cotización por desempleo y formación profesional.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorata pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

1. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes

Desempleo.....

Formación Profesional.....

Horas extraordinarias.....

TOTAL APORTACIONES.....

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....

3. Anticipos.....

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR.....

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B).....

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

Cotización por Horas Extraordinarias

- Sobre la Base Cotización por Horas Extraordinarias se aplica el 2% si son horas extraordinarias por fuerza mayor o el 4,7% si son horas no estructurales y nos dará la Cuota Cotización por Horas Extraordinarias

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

1. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes

Desempleo.....

Formación Profesional.....

Horas extraordinarias.....

TOTAL APORTACIONES.....

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....

3. Anticipos.....

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR.....

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B).....

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

TOTAL APORTACIONES

- Ahora sumamos todas las aportaciones a la Seguridad Social del trabajador.

I. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

	%	
Contingencias comunes		
Desempleo.....		
Formación Profesional.....		
Horas extraordinarias.....		

TOTAL APORTACIONES..... _____

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas..... _____

3. Anticipos..... _____

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones..... _____

B. TOTAL A DEDUCIR..... _____

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B)..... _____

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

2. Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- El empresario tiene la obligación de practicar la retención de IRPF que corresponda según la situación económica y familiar del trabajador.
- Sobre la Base de IRPF se aplica el tipo de IRPF.
- El tipo de IRPF depende de dos cosas fundamentalmente:
 - Ingresos.
 - Situación familiar.

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional sobre extraordinarios.....			_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		

I. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes _____

Desempleo..... _____

Formación Profesional..... _____

Horas extraordinarias..... _____

TOTAL APORTACIONES..... _____

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas..... _____

3. Anticipos..... _____

4. Valor de los productos recibidos en especie _____

5. Otras deducciones..... _____

B. TOTAL A DEDUCIR..... _____

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B)..... _____

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

B. TOTAL A DEDUCIR

- Para saber el TOTAL A DEDUCIR sumamos todas las deducciones.

1. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

%

Contingencias comunes _____

Desempleo..... _____

Formación Profesional..... _____

Horas extraordinarias..... _____

TOTAL APORTACIONES..... _____

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas..... _____

3. Anticipos..... _____

4. Valor de los productos recibidos en especie _____

5. Otras deducciones..... _____

B. TOTAL A DEDUCIR..... _____

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B)..... _____

..... de de 20.....

Firma y sello de la empresa

RECIBÍ

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR

- Para calcular el LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR ($A - B$) restamos:
- A.TOTAL DEVENGADO
- menos el B. TOTAL A DEDUCIR.

1. Percepciones salariales			
Salario base	_____		
Complementos salariales			
_____	_____		
_____	_____		
Horas extraordinarias	_____		
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____		
Gratificaciones extraordinarias.....	_____		
Salario en especie.....	_____		
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
_____	_____		
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
_____	_____		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			
_____	_____		
Otras percepciones no salariales			
_____	_____		
		A. TOTAL DEVENGADO.....	_____
I. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
		%	
Contingencias comunes	_____		
Desempleo.....	_____		
Formación Profesional.....	_____		
Horas extraordinarias.....	_____		
TOTAL APORTACIONES.....	_____		_____
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....			
_____	_____		_____
3. Anticipos.....			
_____	_____		_____
4. Valor de los productos recibidos en especie			
_____	_____		_____
5. Otras deducciones			
		B. TOTAL A DEDUCIR.....	_____
		LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B).....	_____
Firma y sello de la empresa		RECIBÍ	